

Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales

Estimados colegas:

El 21 de noviembre de 1997 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) emitió la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Dicha Convención fue aprobada por nuestro país, lo que la hace obligatoria para los profesionales, especialmente para los contadores.

El Colegio de Contadores de Chile estima que la Convención es de extraordinario interés frente a la incipiente corrupción que se aprecia en el ámbito del comercio transnacional.

Por ello estimamos oportuno difundir, una vez más, la Convención entre nuestros asociados.

Hacemos presente que el objetivo específico del Acuerdo de la OCDE es lograr que se reconozca y establezca internacionalmente el delito de cohecho, extendiendo la responsabilidad penal a los actos de esta naturaleza, aún cuando su ejecución o parte de ella se realice en otro país. Asimismo, contempla la realización de interconsultas entre los países partícipes para determinar la jurisdicción más apropiada y lograr la extradición de los autores nacionales que se encuentren en el extranjero conforme a las leyes de cada nación.

La Convención establece, además, disposiciones para asegurar la cooperación entre las partes para la prevención y persecución de este delito.

Dado la extraordinaria importancia de este documento de OCDE y la cooperación de nuestro Colegio con el Gobierno de nuestro país, a través del Ministerio de Hacienda, buscando que Chile será recibido como miembro pleno de OCDE, recomiendo a ustedes el estudio y difusión entre sus clientes de esta Convención. De esta manera cumplimos, además, con nuestro rol profesional de agentes del desarrollo económico.

Saluda atentamente a ustedes,

Dr. Luis A. Werner-Wildner